



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

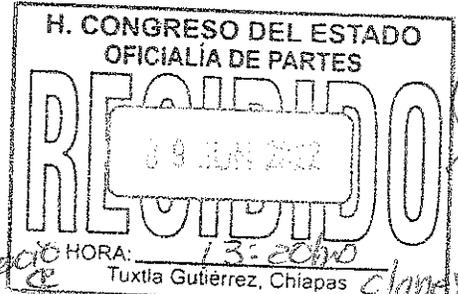
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 09 de junio de 2022

Oficio No. HCE/CE/047/2022

2541

Credencial del Congreso

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES TREJO HUERTA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PRESENTE.



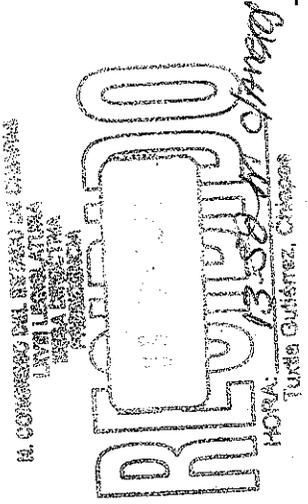
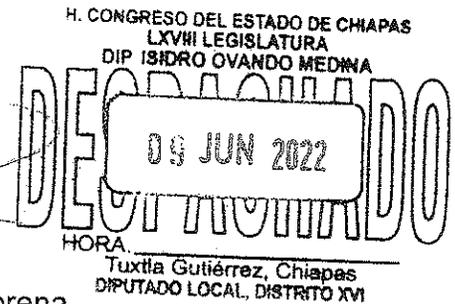
Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este poder legislativo, me permito remitir a la Mesa Directiva que Usted dignamente preside la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Cintalapa a que, con base en sus facultades legales, acuerde otorgar descuentos significativos en el pago del impuesto predial a los habitantes de la zona noroeste de dicho municipio, considerando que cuentan con claves geoestadísticas que les impide recibir inversiones públicas municipales. Lo anterior, para que se le dé el trámite legislativo que corresponde.

Sin otro particular, le expreso la seguridad de mis respetos.

Atentamente

Dip. Isidro Ovando Medina

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena
De la Sexagésima Octava Legislatura
Honorable Congreso del Estado de Chiapas





LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS. PRESENTES.

Los que suscriben, Diputados Isidro Ovando Medina, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina, Citlaly Isabel de León Villard, Cecilia López Sánchez, Sandra Cecilia Herrera Domínguez y Leticia Albores Ruiz integrantes de la *Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a la resolución emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 121/2012, mediante el cual determinó los límites territoriales entre los estados de Oaxaca y Chiapas*, de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este poder legislativo y demás relativos aplicables, nos permitimos someter la consideración de esta Soberanía la propuesta con **Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Cintalapa a que, con base en sus facultades legales, acuerde otorgar descuentos significativos en el pago del impuesto predial a los habitantes de la zona noroeste de dicho municipio, considerando que cuentan con claves geoestadísticas que les impide recibir inversiones públicas municipales, lo anterior a tenor de la siguiente:**

Exposición de motivos

La zona noroeste del municipio de Cintalapa, Chiapas comprende 16 ejidos y comunidades, a saber: Ejidos General Rafael Cal y Mayor, Constitución, Las Merceditas, Francisco Sarabia, Benito Juárez, Benito Juárez II, Guadalupe Victoria II, San Juan del Río, Canaán, Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, San Isidro, La



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

Gringa, Rodulfo Figueroa Cerro Baúl, La Flor de Chiapas, Pilar Espinosa de León, La Colonia Agrícola y Ganadera Felipe Ángeles y la Ranchería San Marcos La Hondonada. A dichas localidades el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) les asignó desde el año 2005 claves geoestadísticas del Estado de Oaxaca, lo cual ha impedido que el Gobierno Municipal de Cintalapa, Chiapas invierta en obras públicas o proyectos productivos en dicha zona. Sin embargo, el cobro del impuesto predial, traslado de dominio, panteones, certificación de constancias, recargos y multas, y otros como el de los herrajes del ganado siguen vigentes como obligación de los habitantes de la zona noroeste de Cintalapa.

Considerando lo anterior, los habitantes de los ejidos mencionados, que son de mayoría de las etnias tsotsil y tseltal, demandan con justicia y razón que les sean exonerados los pagos de impuestos toda vez que no hay inversión pública en sus comunidades, en especial el impuesto predial.

Ahora bien, según lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de organización política y administrativa de la nación es el municipio libre. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y está investido de personalidad jurídica. Por su parte, Constitución del Estado de Chiapas otorga a los ayuntamientos plena libertad para manejar su patrimonio siempre y cuando lo haga conforme a las leyes. Además, tienen facultades para acordar y aprobar mediante el Cabildo disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales, con el fin de organizar una administración pública municipal eficiente.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, los municipios administran libremente su Hacienda, la cual se integra con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

establezca a su favor, incluyendo tasas adicionales, permitidas por el Congreso del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Por otra parte, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas creó en febrero del año 2022 la *Comisión Especial para que conozca y dé seguimiento a la resolución emitida por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 121/2012, mediante el cual determinó los límites territoriales entre los estados de Oaxaca y Chiapas, como resultado de la sentencia de la SCJN que ordena fijar los nuevos límites entre Chiapas y Oaxaca, territorio que coincide con la ubicación de los ejidos mencionados en la zona noroeste de Cintalapa.*

Los presidentes del comisariado ejidal de dicha zona han solicitado a la Comisión Especial que se gestione ante el Gobierno de Cintalapa la exención del pago de impuesto predial. Sin embargo, será el Ayuntamiento en sesión de Cabildo quien determine el porcentaje de descuentos en el rubro predial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de hacer justicia a las comunidades de la zona noroeste de Cintalapa, Chiapas, respetuosamente sometemos a la consideración del pleno la propuesta con

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Cintalapa a que, con base en sus facultades legales, acuerde otorgar descuentos significativos en el pago del impuesto predial, incluyendo recargos, multas y adeudos, a los habitantes de la zona noroeste de dicho municipio, considerando que cuentan con claves geoestadísticas que les impide recibir inversiones públicas municipales.



LXVIII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS



DIPUTADO ISIDRO OVANDO MEDINA
DISTRITO XVI: Tapachula, Mazatán, Huehuetán, Tuzantán, Huixtla

Dado en la sede el Congreso del Estado de Chiapas, residencia oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Isidro Ovando Medina

Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

Dip. Zoily Linaloe Esperanza Nango Molina

Dip. Citlaly Isabel de León Villard

Dip. Cecilia López Sánchez

Dip. Sandra Cecilia Herrera Domínguez

Dip. Leticia Albores Ruiz

Integrantes de la Comisión Especial
De la Sexagésima Octava Legislatura
Honorable Congreso del Estado de Chiapas